



DECRETO DE ALCALDÍA N° 4725 .-

ZAPALLAR, 18 AGO 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; el Decreto Alcaldicio 4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1° En el marco del Día del Campesino Provincial, cada año INDAP y C.A.D.A. (Consejo Técnico de Área) organizan una actividad para reunir y celebrar a los usuarios del Programa Prodesal de las distintas comunas de la provincia, entre ellos, agricultores de Papudo, Zapallar, La Ligua, Petorca y Cabildo. Este año, el evento tendrá lugar en el Parque Municipal de Cabildo, al cual asistirán 45 personas, correspondientes a usuarios y equipo técnico de Prodesal de la comuna de Zapallar, por lo que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de almuerzos Día del Campesino Provincial, según Solicitud de Pedido N° 4, de fecha 08 de Agosto de 2016 de la Encargada de Prodesal.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **REINALDO NICOLAS FERNANDEZ SILVA, R.U.T: 17.482.003-1**, por un monto total de **\$220.000.-** (Doscientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **REINALDO NICOLAS FERNANDEZ SILVA; FRANCISCA LORETO PÉREZ TAPIA** y **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **REINALDO NICOLAS FERNANDEZ SILVA**, ya que cotiza el precio más bajo.

Servicio	Proveedor	Precio (IVA incluido)
Servicio de Almuerzo "Día del Campesino" día 20 de Agosto 2016, en la ciudad de Cabildo.	Reinaldo Nicolás Fernández Silva	\$ 220.000
	Francisca Loreto Pérez Tapia	\$ 227.000
	Juan Enrique Larrondo Marín	\$ 615.825

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **REINALDO NICOLAS FERNANDEZ SILVA, R.U.T: 17.482.003-1**, el servicio de almuerzos Día del Campesino Provincial, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **REINALDO NICOLAS FERNANDEZ SILVA, R.U.T: 17.482.003-1** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 12 de agosto de 2016.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$220.000.-** (Doscientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **REINALDO NICOLAS FERNANDEZ SILVA, R.U.T: 17.482.003-1**, para el servicio de almuerzos Día del Campesino Provincial, por un monto total de **\$220.000.-** (Doscientos veinte mil pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°114-05-11, Prodesal.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



FEDÉRICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR